

2.º Por esa Dirección General podrán dictarse las Resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 24 de enero de 1972 por la que se autoriza a varios Centros de Formación Profesional para impartir, con carácter experimental durante el curso 1971-72, el primero y segundo grado de las enseñanzas de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por varios Centros estatales de Formación Profesional, en súplica de autorización para impartir como Centros ordinarios, enseñanza de Formación Profesional con carácter experimental durante el presente curso académico 1971-72;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970, de 22 de agosto, dentro del plazo previsto en el número 3.º de la Orden de 31 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), y en lo que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional ha emitido su favorable informe,

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a los Centros estatales de Formación Profesional que a continuación se indica para que durante el curso académico 1971-72 puedan impartir, con carácter experimental, el primero y segundo grado de las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresa:

Escuela de Aprendizaje Industrial de Alcalá de Henares: primer grado de Formación Profesional en Electricidad.

Escuela de Maestría Industrial de Madrid: Primer grado de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Construcciones Metálicas y Química.

Escuela de Maestría Industrial de Carabanchel Bajo, de Madrid: Primer grado de Automovilismo.

Escuela de Maestría Industrial de Moratalaz, de Madrid: Primer grado de Formación Profesional en Fotografía.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Vallecas, de Madrid: Primer grado de Formación Profesional en Electrónica.

Escuela de Maestría Industrial de Zaragoza: Primero y segundo grado de Formación Profesional en Electricidad y Mecánica.

2.º Por esa Dirección General podrán dictarse las Resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 26 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 1971, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Adela Martos Palomo, don Fernando Nieto Gutiérrez, don Antonio Pérez Angulo y don Lucio Serrano Myrón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Adela Martos Palomo contra impugnación de resolución de este Departamento en 14 de abril de 1969, sobre Directores escolares, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de diciembre de 1971, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que doña Matilde Adela Martos Palomo, don Fernando Nieto Gutiérrez, don Antonio Pérez Angulo y don Lucio Serrano Myrón, Directores escolares, interpusieron contra la Resolución del Ministerio de Educación Nacional—hoy Educación y Ciencia—de 14 de abril de 1969, denegatoria de la reposición respecto de la Orden de 8 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que aprobó la relación de funcionarios integrantes del Cuerpo Especial de Directores Escolares y normas para el cómputo de trienios, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a Derecho, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

*ORDEN de 7 de febrero de 1972 por la que la plaza de Profesor agregado de «Derecho Mercantil (Empresario y Sociedades)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid pase a denominarse «Derecho Mercantil» (1.ª plaza).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid, el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto: Que la plaza de Profesor agregado de «Derecho Mercantil (Empresario y Sociedades)» integrada en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, por Orden ministerial de 15 de enero de 1971, pase a denominarse «Derecho Mercantil» (1.ª plaza) que, a efectos de concursos de traslado y acceso, figura en el Departamento de Derecho Civil y Derecho Mercantil, establecido por el citado Decreto de 1 de junio de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Compagnie Nationale Air France» y su personal.*

Ilmo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito nacional de la Empresa «Compagnie Nationale Air France» y su personal, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical envió el expediente de dicho Convenio con el texto del mismo suscrito el día 21 de diciembre de 1971, en unión de los informes y documentación reglamentaria, lo que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 29 de enero de 1972;

Resultando que el citado Convenio tiene vigencia durante dos años; ha sido informado por la Subcomisión de Salarios y le ha sido dada la conformidad por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 25 de febrero de 1972;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que en la tramitación y redacción del Convenio se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia previstas en el artículo 20 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, de 22 de julio de 1958, y su contenido económico laboral es conforme al condicionamiento fijado en el Decreto-ley 22/1968, de 9 de diciembre, que regula la política de salarios, por lo que procede su aprobación;

Vistos los preceptos legales citados y concordantes, Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la Empresa «Compagnie Nationale Air France» y su personal.

Segundo.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1972.—El Director general, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.